

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés de noviembre de dos mil veinte

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00053-00

Respecto a lo requerido en escrito que precede, el libelista deberá estarse a lo resuelto en el inciso primero del auto de 10 de diciembre de 2019, por cuanto para poder dictar sentencia de distribución del producto entre condueños es necesario que se encuentre registrado el remate y acreditada la entrega de la cosa al rematante.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario
CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.